El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Dirección de Promoción y Fomento Cultural y del Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura de Michoacán, con fundamento en el artículo 32, en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXIV y XXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 15, fracción I, y 19, fracciones I, II, III, IV, X y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.2 y 1.2.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura; además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; y siendo uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Michoacán continuar con las tradiciones culturales que permiten una cercanía entre las familias michoacanas, el noble arte del teatro y nuestras tradiciones representativas, se extiende la presente invitación a los grupos, compañías o colectivos de teatro, cuya labor se realice en el Estado de Michoacán de Ocampo, a participar en la:

**CONVOCATORIA PARA LA COPRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA XLV DE LA OBRA DE TEATRO *DON JUAN TENORIO* DE JOSÉ ZORRILLA.**

**Conforme a las siguientes BASES:**

**PRIMERA.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

1. Se llevará a cabo la producción de la temporada XLV de la obra de teatro *Don Juan Tenorio*, con el objetivo de promover y fomentar el teatro y las tradiciones culturales en las familias del Estado a través de la puesta en escena conmemorativa con el Día de Muertos.
2. Será seleccionada una compañía o un grupo de teatro que realizará dos presentaciones en Morelia y dos presentaciones en municipios michoacanos de la obra *Don Juan Tenorio* de José Zorrilla.

**SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO QUE ENTREGARÁ LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

1. El Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura entregará un apoyo económico de $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.
2. El apoyo económico será distribuido de la siguiente manera: se entregarán $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, por cada función a realizar en Morelia. Para cada una de las presentaciones que se realizarán en los municipios michoacanos se entregará un apoyo de $35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.
3. El Departamento de Teatro proporcionará en calidad de préstamo el vestuario, la utilería y la escenografía con la que se cuenta, mismos que deberán ser devueltos limpios al Departamento de Teatro con fecha límite del martes, 15 de noviembre del 2022.
4. El Departamento de Teatro brindará apoyo con la elaboración de los diseños publicitarios y de la difusión de la publicidad en redes sociales y páginas oficiales de la Secretaría de Cultura.
5. El Departamento de Teatro brindará el espacio del Teatro Ocampo para realizar las presentaciones que se llevarán a cabo en la capital michoacana.
6. Para cubrir cualquier tipo de posible eventualidad relacionada con el espacio para realizar las presentaciones en Morelia, se tienen contempladas como sedes alternas las instalaciones del Centro Cultural Clavijero y las de la Casa de la Cultura de Morelia.

**TERCERA.- APORTACIÓN DE LA COMPAÑÍA GANADORA.**

1. La impresión del diseño publicitario, como la promoción y difusión de las presentaciones en los diversos medios externos a los de la Secretaría de Cultura, será responsabilidad y correrán bajo el cargo de la compañía ganadora.
2. Si la compañía ganadora requiere incrementar el vestuario, la utilería, la escenografía, o adquirir equipo de audio e iluminación y/o cableado, será su responsabilidad obtenerlas y correrá a cuenta de la misma compañía.
3. La elaboración, impresión y venta de los boletos será responsabilidad de la compañía ganadora, como también los trámites administrativos que tengan lugar y sean externos a la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
4. En caso de que la coproducción requiera la renta de gradas, sillas, toldos y/o similares para realizar las presentaciones, la gestión se realizará por parte de la compañía teatral ganadora y los costos serán cubiertos por la misma.

**CUARTA.- DE LOS REQUISITOS.**

1. Podrán participar los grupos, compañías o colectivos teatrales integrados por creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal en el estado de Michoacán, pertenecientes a compañías teatrales con trayectoria o grupos conformados por artistas residentes en el territorio michoacano, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En ambos casos, su residencia en el Estado deberá ser habitual y constante durante al menos cinco años y deberá ser comprobada mediante credencial de elector, constancia de residencia actual y comprobante de domicilio.
2. La compañía ganadora deberá contar con un responsable que cuente con todos los documentos oficiales y requisitos para que se realice el trámite de pago correspondiente, y deberá de estar dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional.
3. Se deberá entregar el diseño de montaje tanto para presentación en teatro como para presentación en espacio abierto.
4. Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años y profesionales en el ámbito teatral.
5. La compañía ganadora deberá entregar al Departamento de Teatro un listado completo de todos los miembros que integren la temporada XLV de *Don Juan Tenorio* 2022.
6. Las sedes para las presentaciones de la compañía seleccionada serán: Morelia, Michoacán, dos municipios por definir y los municipios que adicionalmente acuerden con el director de la compañía que se presentará.
7. La compañía seleccionada podrá realizar convenio con municipios y particulares de manera independiente y adicional siempre y cuando esto no afecte a lo programado por el Departamento de Teatro.

.

**QUINTA.- DE LAS RESTRICCIONES.**

No podrán participar:

1. Funcionarios de la Secretaría de Cultura de Michoacán bajo cualquier régimen de prestación de servicios en el año 2022.
2. Menores de 18 años.
3. Principiantes ni amateurs.

**SEXTA.- DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

1. Podrán participar grupos, autores, dramaturgos, actores y actrices que cuenten con trayectoria teatral.
2. Tendrán que contar con una residencia de 5 años en el estado de Michoacán de manera ininterrumpida y comprobable con identificación oficial o carta de residencia y comprobante de domicilio.
3. Deberán tener todos los documentos oficiales.

**SÉPTIMA.- DEL REGISTRO.**

* + - 1. Instrucciones:
1. Descargar la ficha de inscripción (se encuentra disponible en la página de internet [www.cultura.michoacan.gob.mx](http://www.cultura.michoacan.gob.mx)).
2. Nombrar un representante para los trámites legales.
3. Enviar la ficha de inscripción y documentos oficiales en PDF al correo electrónico masteatrosecum@gmail.com, dirigido al Lic. Fernando Ortiz Rojas.
4. Listado del elenco con firmas de cada integrante.
5. Síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes.
6. Documentos que avalen trabajos anteriores de la compañía y de los integrantes (programa de mano, nota de prensa, etc.).
7. Anexar una Carta Compromiso de Participación firmada por el 100% de los integrantes del grupo, compañía o colectivo, donde aceptan al representante del grupo, compañía o colectivo.
8. El responsable o representante del grupo, compañía o colectivo, deberá estar dado de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales.
9. El período de inscripción de esta convocatoria será a partir de la publicación de la presente y hasta el **31 de agosto de 2022** **a las 23:00 horas.**
10. La publicación de la compañía ganadora se realizará con fecha límite del viernes, 16 de septiembre de 2022, en la página oficial de la Secretaría de Cultura [**www.cultura.michoacan.gob.mx**](http://www.cultura.michoacan.gob.mx)

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DEL JURADO.**

1. La selección de la compañía ganadora se llevará a cabo por parte del jefe del Departamento de Teatro, Fernando Ortiz Rojas, y de un miembro de la comunidad teatral que cuente con amplia trayectoria y amplio conocimiento en el ámbito teatral que fungirá como jurado. Su fallo será inapelable.

**NOVENA.-** **DE LOS IMPREVISTOS.**

1. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por el Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
2. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de esta.

*Mayores informes en el Departamento de Teatro de la SECUM,*

 *ubicado en la Casa de la Cultura de Morelia. Av. Morelos Norte 485, Centro Histórico. Morelia, Michoacán.*

 *Correo electrónico:* *masteatrosecum@gmail.com*

Morelia, Michoacán. 24 de junio de 2022

*Este programa es público ajeno a cualquier partido político.*

*Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*